

Nivel de Entidad:	Presidencia de la Republica	Fecha de Emisión : 03/12/2024
Entidad:	Secretaría de Emergencia Nacional	
Unidad Compradora (Código SICP)	1573	
ID del Llamado:	443.290	Tipo de Procedimiento: Contrat. De Menor Cuantía Nacional
Descripción: Adquisición de Fotocopiadora y Escaner		
	PRINTEC S.A.	RUC: 80018668-0

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° ORDEN	N° de ÍTEM / LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	PROCEDENCIA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO
1	1	ESCANER	Unidad	KYOCERA	VIETNAM	4	6.230.000	24.920.000
2	2	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIÓN	Unidad	EPSON	CHINA	3	8.400.000	25.200.000
							<b>TOTAL</b>	<b>50.120.000</b>

SON GUARANÍES: CINCUENTA MILLONES CIENTO VEINTE MIL-----

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA	Desde: 03 de diciembre de 2024	Hasta: 31 de diciembre de 2024
--------------------------------	--------------------------------	--------------------------------

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 10 días corridos desde la recepción de la Orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Fulgencio R. Moreno y Parapiti - SEDE CENTRAL SEN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje: 0	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.
-----------	----	---------------	--

La administración del contrato estará a cargo de: Javier Ramon Gonzalez Alvarez de la Dirección de Comunicaciones e Información Pública de la SEN.-

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

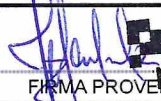
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.i.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2024	1	1	0	16	542	10	1	99	24.920.000
2024	1	1	0	16	543	10	1	99	25.200.000
<b>Total:</b>									<b>50.120.000</b>

 <b>printec S.A.</b> Nelson Carreras Director	 <b>RAMÓN ZARATE</b> FIRMA POR LA ENTIDAD Director
---	--

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deben ser debidamente llenados y firmados, según corresponda.